



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 58/2017

ACTORA: NIDIA BRISEIDA
VELÁZQUEZ MALDONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** LAURA YADIRA LEYVA
ORTIZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de
marzo de dos mil diecisiete.**

Resolución que declara **improcedente** la solicitud vía *per saltum*, declara **sin efectos** el desistimiento, **desecha** de plano el juicio ciudadano y **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, resolver la queja presentada por **Nidia Briseida Velázquez Maldonado**, en su carácter de aspirante a precandidato a Síndica por el Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido el veinticinco de febrero de dos mil diecisiete.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El cinco de diciembre de la anualidad pasada, el Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA, emitió

convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios de esta Entidad Federativa, para el proceso electoral 2016-2017¹.

c) Fe de erratas. El siete de febrero de dos mil diecisiete², el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, emitió fe de erratas, respecto a la Convocatoria mencionada en el apartado anterior.

d) Solicitud de registro. El quince de febrero, Nidia Briseida Velázquez Maldonado, presentó solicitud de registro como precandidata a Síndica por el municipio de Minatitlán, Veracruz.

e) Dictamen. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones, emitió el Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual dio a conocer las solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas a presidentes/as Municipales y Síndicos/as, siendo la correspondiente al municipio de Minatitlán, Veracruz, la siguiente fórmula:

MUNICIPIO	CARGO AL QUE ASPIRA	NOMBRE	SEXO
Minatitlán	Presidente/a Municipal	Nicolás Reyes Álvarez	H
	Síndico/a	Gisela Pineda Pérez	M

f) Queja. El primero de marzo, Nidia Briseida Velázquez Maldonado, presentó ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, escrito de queja ordinaria.

g) Desistimiento. El ocho de marzo siguiente, la actora presentó, mediante oficio, ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, desistimiento de la instancia partidista, a fin de promover el acceso a la jurisdicción electoral por la vía *per saltum*.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

a) Presentación. Inconforme con lo anterior, el ocho de marzo, presentó escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, ante la Comité Ejecutivo Nacional.

¹ Misma que puede consultarse en la página oficial del partido MORENA.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.